

UNIVERSIDAD DE CHILE  
PRORRECTORÍA

U. DE CHILE (O) N° 0703

ANT: Decreto Universitario N° 004522 de 9 de marzo de 2010 y Decreto Exento N° 007585 de 13 de marzo de 2018.

MAT: Claustro Provisional de Académicos para Elección de Rector 2018.

SANTIAGO, 20 MAR 2018

**A : SEÑORES(AS) PRESIDENTES(AS) DE LAS JUNTAS ELECTORALES LOCALES Y DIRECTOR DEL HOSPITAL CLÍNICO**

**DE: PRORRECTOR Y PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL CENTRAL UNIVERSIDAD DE CHILE**

Mediante el Decreto Exento N° 007585 de 13 de marzo de 2018 y considerando lo establecido en el Decreto Exento N° 004522, Reglamento General de Elecciones y Consultas, el Consejo Universitario convocó a elecciones para elegir al Rector de la Universidad de Chile para el día jueves 10 de mayo y, en el caso de ser necesaria una segunda vuelta, para el día martes 29 de mayo de 2018.

De acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 11; 12; 47 y 48 del Reglamento, tienen derecho a sufragar los académicos con jerarquía de Profesor, de cualquiera de las categorías académicas, que cuentan con, a lo menos, un año de antigüedad en la institución, con permanencia ininterrumpida, contada desde la fecha de convocatoria a elecciones (es decir, con fecha máxima de ingreso el 13 de marzo de 2017), quienes no deberán haberse retirado de la Universidad con posterioridad al 13 de marzo de 2018.

Atendido lo señalado en el párrafo precedente, se adjuntará por correo electrónico el Claustro Elector Provisional que incluye:

- a) Profesores que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;
- b) Profesores con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y
- c) Profesores con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

La ponderación se determinó según las horas de nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, el 13 de septiembre de 2017.

El claustro ha sido elaborado considerando toda la carga horaria de cada elector. Por lo anterior, los académicos con nombramiento en más de una Facultad o Instituto tendrán derecho a emitir sólo un sufragio, habiendo sido inscritos en la unidad académica donde


sirvan un mayor número de horas y, en caso de igualdad, allí donde tengan el nombramiento más antiguo.


La nómina del claustro elector provisional debe ser publicada desde el miércoles 21 de marzo de 2018 y hasta el miércoles 28 de marzo de 2018, en lugares visibles y concurridos diariamente por los Profesores. Asimismo, para los efectos de su debida publicidad, ésta deberá ser divulgada en la página web institucional y en los sitios electrónicos de las respectivas unidades académicas.

La planilla que contiene el claustro que se les enviará por correo electrónico incluye la unidad en la cual tiene nombramiento vigente el elector (donde sirvan un mayor número de horas y, en caso de igualdad, allí donde tengan el nombramiento más antiguo), sus apellidos y nombres ordenados alfabéticamente, jerarquía académica, número total de horas asignadas (con un tope de 44 horas) y ponderación del voto. Asimismo, contempla un campo de observaciones en el cual se detalla si el Profesor(a) tiene cargo directivo, es emérito, o si posee más de un nombramiento en la Universidad.

De igual modo, se comunica que el plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro vence el miércoles 28 de marzo de 2018. Los reclamos deben enviarse, mediante carta dirigida al señor Rector en su calidad de Presidente de la Junta Electoral Central, Av. Bernardo O'Higgins N° 1058, oficina 116 o al correo electrónico de la Jefa de Gabinete de Rectoría, Cecilia Coddou: [ccoddou@uchile.cl](mailto:ccoddou@uchile.cl), con copia al email: [mgautier@uchile.cl](mailto:mgautier@uchile.cl). La Junta Electoral Central resolverá los reclamos el martes 03 de abril de 2018.

Saluda atentamente a usted,

  
RAFAEL EPSTEIN NUMHAUSER  
Rector y Presidente  
Junta Electoral Central



Distribución:

1. Presidentes(as) de las Juntas Electorales Locales y Director Hospital Clínico de la Universidad de Chile.
2. Señores(as) Decanos(as) y Directores(as) de Institutos (c.i.)
3. Archivo.